

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante Providencia de fecha 27 de julio de 2006, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-100/06, Entidades Locales (Ayuntamiento de Marbella-Banana Beach, S. L.), Málaga, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance contra los liquidadores de la Sociedad Banana Beach, S. L., por no haber efectuado el ingreso de las existencias de Tesorería de la precitada sociedad ni haber atendido al posterior requerimiento de pago realizado por la Tesorería Municipal atendiendo al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de julio de 2004.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 27 de julio de 2006.—El Secretario del Procedimiento, Juan Carlos López López.—49.144.

Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante Providencia de fecha 28 de julio de 2006, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-106/06, Entidades Locales (Ayuntamiento de Marbella), Málaga, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance por un presunto alcance originado por presuntas irregularidades en la Tenencia de Alcaldía Nueva Andalucía, puesto de manifiesto el 3 de diciembre de 2004 tras las averiguaciones realizadas por el Ayuntamiento de Marbella.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposi-

ción a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 28 de julio de 2006.—El Secretario del procedimiento, Juan Carlos López López.—49.145.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don David Mahugo Tejera, hijo de Luis y Dolores, natural de Santo Domingo (República Dominicana), nacido el 03.01.1983, con DNI 78.522.478, con último domicilio en calle Río Eresma, n.º 8 de Las Palmas de Gran Canaria, encartado en las diligencias preparatorias 32/59/03 como presunto autor responsable de un delito de abandono de destino, previsto y penado en el artículo 119 del Código Penal Militar, comparecerá en el término de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la presente requisitoria, ante este Tribunal Militar Territorial Tercero, sito en Barcelona, plaza Portal de la Pau, s/n (edificio de Gobierno Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso contrario.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y captura de dicho individuo, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Tribunal.

Barcelona, 20 de julio de 2006.—Secretario Relator, Ana María Sánchez Díaz.—48.969.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/109/06, seguidas por el Juzgado Togado Militar Territorial número 11, de Madrid, por un presunto delito militar de «abandono de destino», a don Félix Jiménez Rubio, con documento nacional de identidad número 47.224.488-Z, se hace saber que queda anulada la resolutoria solicitada por este órgano judicial en fecha 26 de mayo de 2006.

Madrid, 24 de julio de 2006.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero, por sustitución, Miguel Cámara López.—49.006.

Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Tribunal Militar Territorial Tercero de Barcelona, en méritos a las diligencias preparatorias 32/15/04, seguidas a don Rubén García Infante, con documento nacional de identidad número 72927885, hijo de Antonio y de María Dolores, nacido en Barcelona, el día 14 de agosto de 1980, que al haber sido habido queda anulada la requisitoria de fecha 19 de junio de 2006, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 6 de julio de 2006.

Barcelona, 28 de julio de 2006.—La Secretaria Relatora, Ana María Sánchez Díaz.—49.009.

Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Tribunal Militar Territorial Tercero de Barcelona, en méritos a las diligencias preparatorias 32/36/04 seguidas a don Rubén García Infante, con documento nacional de identidad n.º 72927885, hijo de Antonio y de María Dolores, nacido en Barcelona, el día 14 de agosto de 1980, que al haber sido habido queda anulada la requisitoria de fecha 2 de mayo de 2006.

Barcelona, 28 de julio de 2006.—Secretario Relator, Ana María Sánchez Díaz.—49.010.